JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 01028372024

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
NUMERO	01028372024
OBJETO	"ADQUISICIÒN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS SEDES REGIONALES Y/O CENTROS ZONALES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL".
CONTRATISTA	O&P INGENIERIA S.A.S.
SUPERVISOR	EDGAR ALONSO GALINDO VICENTES – PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRUPO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA ICBF
VALOR INICIAL	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($1.298.024.825)
PLAZO INICIAL	Hasta el 31/12/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	6/11/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
CDP	317924 del 10/10/2024
RP	984524 del 12/11/2024
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A

PÚBLICA

OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	PRÓRROGA hasta el 31 de marzo de 2025
VALOR ADICIONAR	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
PRÓRROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 01028372024, por lo cual la CLÁUSULA SEXTA. para todos los efectos legales quedara así: "SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar suscribió contrato de Suministro No. **01028372024 el cual tiene por objeto: "**ADQUISICIÒN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS SEDES REGIONALES Y/O CENTROS ZONALES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL"

Por lo anterior, durante la vigencia 2024 se adelantaron las siguientes actividades dirigidas a dar cumplimiento a lo dispuesto en la actividad contractual:

Suscripción del contrato de Suministro 01028372024 con la O&P INGENIERIA S.A.S. para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de las plantas eléctrica, por valor inicial de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($1.298.024.825)** con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

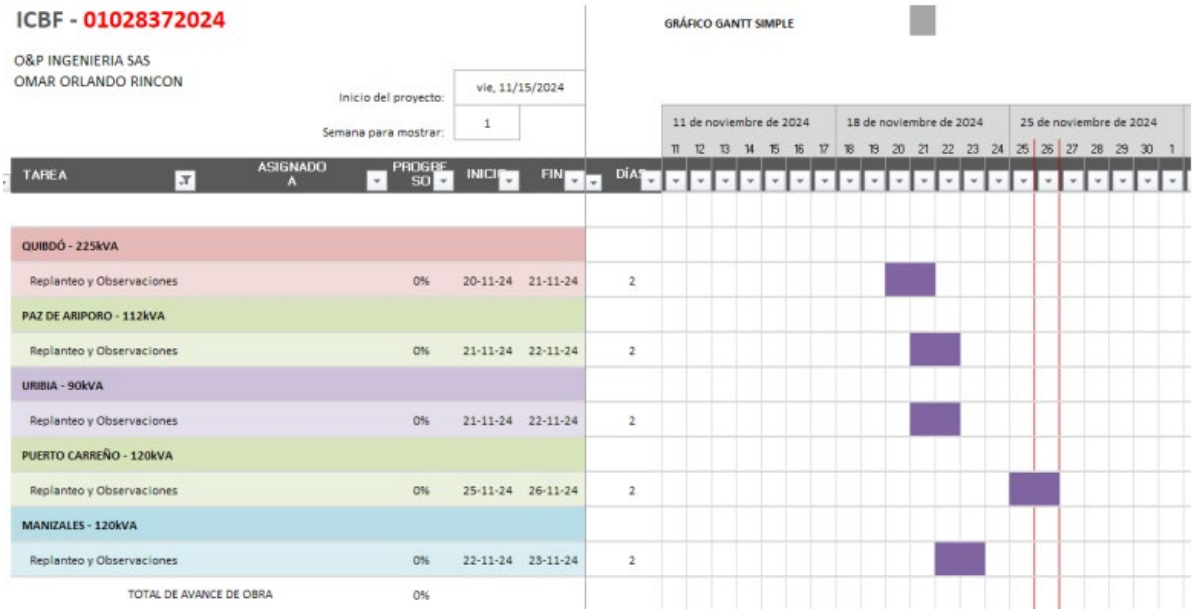
El contratista O&P INGENIERIA S.A.S., a través de comunicación de 5 de diciembre del presente año, remitida al supervisor del contrato, indicó que se hace necesario realizar una Prórroga del contrato, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

Lo anterior se encuentra soportado de conformidad con las siguientes consideraciones:

Estado Actual del Contrato

El contrato 01028372024 fue suscrito el día 6/11/2024 y dio inicio el día 14/11/2024 con la aprobación de las garantías del contrato.

Se inició el trabajo en las sedes con la verificación de las características técnicas de los sitios de instalación y los replanteos de actividades requeridas para cada instalación, de conformidad con lo contenido en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT, numeral 7.2.2, de la siguiente manera:



Justificación Prórroga N°1.

El contratista solicitó a la supervisión del ICBF, la Prórroga N° 1 del contrato, mediante comunicación CE-OP24-0500 del día 05 de diciembre de 2024, refiriendo los siguientes hechos:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(…)

6. Impacto de los ítems no previstos y necesidad de prórroga:
Durante las visitas de replanteo realizadas en diversas sedes, se detectaron ítems no previstos en los documentos contractuales iniciales, cuya gestión implica:
• Tiempo de fabricación: La producción de elementos como tableros de distribución y acometidas eléctricas requiere entre 45 a 60 días calendario, dependiendo del inventario y las limitaciones propias de la temporada decembrina.
• Aprobaciones técnicas: Los ajustes identificados requieren aprobación previa por parte de las partes contractuales.
• Impacto en el cronograma inicial: Estos ítems no contemplados inicialmente demandan ajustes logísticos y técnicos significativos, los cuales demandan de tiempo adicional al previsto inicialmente.

"(…)

8. Necesidad de ajustes en el cronograma
En total, se solicita una extensión del plazo contractual de 90 días calendario a partir del 31 de diciembre de 2024, para asegurar el cumplimiento de todas las actividades contempladas en el contrato y los ítems no previstos, justificados así:
• Período inicial para aprobación: Se requiere un tiempo adicional de 7 días calendario para la validación y aprobación de los ítems identificados, conforme a los procedimientos establecidos en la ficha técnica.
• Producción y despacho de componentes: Posterior a la aprobación, se iniciará la fabricación de los elementos necesarios y ejecución de obras no previstas necesarias para la instalación de las plantas eléctricas. Este proceso tomará aproximadamente 60 días calendario, considerando las limitaciones propias de la temporada decembrina, en la que las empresas de metalmecánica y suministro de componentes eléctricos suspenden actividades desde el 20 de diciembre hasta el 10 de enero, causando tiempos de entrega de 45 días posterior a la orden de compra y 15 días adicionales para ensamble de componentes eléctricos.
• Instalación y entrega: Una vez fabricados y despachados los componentes, se procederá con la instalación en cada una de las sedes. Este proceso, junto con la entrega oficial a la supervisión del contrato, requiere un tiempo adicional de 23 días calendario.

(…)

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite la modificación de contratos estatales por mutuo acuerdo entre las partes para garantizar su cumplimiento, destacando que el plazo contractual es un elemento accidental y, por ende, susceptible de ajuste. La jurisprudencia del Consejo de Estado ratifica que los ajustes contractuales derivados de ítems no previstos son viables en tanto no alteren la esencia

PÚBLICA

del contrato y se realicen dentro de los límites legales. En este caso, la identificación de ítems no previstos constituye una causa real y justificada para solicitar la prórroga, ya que estos elementos no estaban contemplados en el alcance inicial y afectan directamente la viabilidad del cronograma entregado.

MODIFICACIÓN BILATERAL
El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales pueden ser modificados por acuerdo mutuo entre las partes, siempre que las modificaciones sean necesarias para garantizar el cumplimiento de su objeto. Este principio de bilateralidad, colaboración y conmutatividad es fundamental en la contratación pública, especialmente cuando se presentan circunstancias excepcionales como las descritas.

En este caso, proponemos la suscripción de un otrosí modificatorio que contemple:
1. Otorgar una prórroga al contrato por un término de 90 días calendario después del 31 de diciembre de 2024 con el fin de ajustar el cronograma de ejecución para incorporar los tiempos asociados a la fabricación e instalación de los ítems no previstos.
Es importante resaltar que la presente solicitud no generará sobrecostos ni incrementos en los precios pactados inicialmente en el contrato.

PETICIONES FORMALES
Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos de la manera más respetuosa, que la administración evalué el presente asunto,
1. Prórroga del contrato por un término de 90 días calendario, con el objetivo de realizar los ajustes técnicos y logísticos necesarios para la entrega de las plantas eléctricas en las condiciones contractualmente pactadas.
2. Acompañamiento técnico continuo por parte del ICBF para agilizar los procesos de aprobación de los ítems no previstos.
3. Modificación del cronograma de actividades, atendiendo a los tiempos de fabricación y despacho requeridos para los elementos adicionales identificados." (…)

Concepto del Supervisor.

De acuerdo con lo expuesto en el presente documento de justificación y de acuerdo con las actividades realizadas por el contratista quien ha presentado soporte de cumplimiento de las siguientes obligaciones, necesarias para el desarrollo cronológico de las actividades del contrato:

"7.2.3. Realizar una visita técnica a cada sede en la cual se realiza la entrega y puesta en funcionamiento de cada planta eléctrica en conjunto con el profesional designado por parte del ICBF, máximo después de los ocho (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, con el fin de determinar las condiciones para realizar la instalación y puesta en operación de cada una de las plantas eléctricas, para lo cual, deberá presentar un cronograma con la suscripción del acta de inicio."
"7.2.4. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la visita de replanteo realizada a cada sede, un plan de trabajo con la programación detallada de ejecución de las actividades por sede, planos de planta

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

y unifilar detallado de instalación incluyendo equipos, acometidas, canalizaciones, plano de base en concreto, plano de cerramiento, presupuesto detallado y valorizado de actividades por sede."
"7.2.5. Presentar al SUPERVISOR del contrato, con una antelación de dos (2) días hábiles, la programación de visitas con el fin de solicitar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades."
"7.2.31. Entregar un Informe mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada mes ejecutado, donde se de cuenta de la ejecución de las actividades realizadas en el periodo, junto con sus soportes, de conformidad con los equipos efectivamente adquiridos, puestos en funcionamiento y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato."

Referente a los aspectos técnicos y de ejecución, el contrato tuvo inicio el día 14 de noviembre de 2024 de acuerdo al memorando de legalización del contrato, posteriormente el contratista realizó las visitas técnicas de replanteo en conjunto con los profesionales designados por parte de la supervisión del contrato entre el día 20/11/2024 y el día 25/11/2024, de acuerdo al cumplimiento de la obligación especifica N° 3, y posteriormente entregó el plan de trabajo con la programación detallada de ejecución de las actividades por sede y demás, de acuerdo a la obligación especifica N° 4.

En reunión con el contratista del día 5/12/2024 se realizaron los últimos ajustes al replanteo de instalación de las plantas eléctricas donde se evidencio la necesidad de ítem no previstos lo cual implicaría un mayor tiempo de instalación y entrega de los equipos contratados.

Referente al Acta de Inicio del Contrato, de acuerdo con la Cláusula VIGÉSIMA QUINTA del contrato:
"VIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del ICBF." Motivo por el cual no se requirió acta de inicio.

Aspectos financieros.

El contrato de suministro No. 01028372024 NO ha presentado pagos de actividades, teniendo en cuenta que no se han iniciado instalaciones en las sedes. Por lo tanto, no se solicita el estado de cuenta debido a que no presenta erogación presupuestal. Se presenta el siguiente resumen:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR
$1.298.024.825	$1.298.024.825	$0	$1.298.024.825	100%

Aspectos Jurídicos.

PÚBLICA

El contratista presentó SOLICITUD DE SUSPENSION AL CONTRATO con Número de radicado 20241222000050250 2 del día 25/11/2024, la cual no fue aceptada por parte de la supervisión del contrato, según respuesta con Número de radicado 20241223000038174 1 del día 29/11/2024. Con ocasión de lo antes planteado, esta Supervisión, atendiendo las gestiones adelantadas por el contratista para solventar las situaciones de terceros no imputables a su accionar[1], considera viable acceder a la solicitud de prórroga N° 1 del Contrato de Suministro 01028372024, entendiendo que el retraso fue inevitable a pesar de los esfuerzos realizados por el contratista, por lo cual, para la supervisión esta situación de atraso se resuelve y soluciona con esta modificación al contrato, ya que en caso de que el contratista no cumpla, se habrán agotado las razones de fuerza mayor proveniente de terceros para no contar con las plantas eléctricas objeto del contrato, dando lugar a las actuaciones administrativas a que hubiera lugar. Es preciso señalar que el riesgo No. 3 de la Matriz de Riesgos del Contrato de Suministro No. 01028372024, *"Variación en las cantidades de obra o en las actividades definidas en la etapa de diagnóstico y diseño"* estará a cargo del Contratista, frente a lo cual O&P INGENIERIA SAS a llevado a cabo las acciones necesarias para mitigarlo, como se observa en los soportes que sustentan el presenta tramite, concluyendo con la presentación de un cronograma de ejecución ajustado. De acuerdo con lo anterior, de no llevarse a cabo la prórroga N° 1 del contrato, la necesidad de la Entidad no se podría satisfacer, lo que conllevaría al no cumplimiento de las metas institucionales. Adicionalmente, la modificación solicitada no generará erogación presupuestal adicional alguna para EL ICBF y no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Por lo anterior, se requiere modificar y prorrogar el contrato de suministro 01028372024, en tal sentido la supervisión del contrato recomienda y avala la modificación contractual de prórroga en espera de satisfacer las necesidades y requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	
ANEXOS	- Oficio remitido por el contratista: CE-OP24-0500 SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO - Certificado de Tiempos de Fabricación de Metalmecánica de Tecniceldas - Cronograma propuesto para la ejecución de obras, ajustado a la aprobación, fabricación, envío e instalación de los ítems no previstos - Certificación de Aportes Parafiscales - Consulta antecedentes Procuraduría Empresa y Representante Legal - Consulta antecedentes Contraloría Empresa y Representante Legal

[1] https://klog.co/comunicados/espacios-equipos-retrasos-en-envios-de-carga-desde-puertos-de-asia

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	- Consulta antecedente judiciales Representante Legal - Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Representante Legal - Copia Cedula de Ciudadanía Representante Legal - Certificado Cámara de Comercio O&P INGENIERÍA S.A.S
FIRMA LA SOLICITUD **EFRAIN GARZÓN RODRÍGUEZ** **SUPERVISOR CONTRATO N° 01028372024**	

Revisó: Leonardo Ordóñez Carrascal - Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria.
Revisó: Andrés Arango Hernández - Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012